

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MANACOR****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 DE MANACOR****18072***Judici verbal 828/2013 sobre verbal trànsit*

Sr./a. Secretario/a Judicial

D./Dña. MARÍA ISABEL CRESPI JUAN

En MANACOR, a once de junio de dos mil catorce.

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de GABRIEL GALLARD AMENGUAL frente a RONALD NIJS, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente.

SENTENCIA Número 172

En Manacor, a 3 de Octubre de 2014.

Vistos por Doña MARÍA JOSÉ ARAIX FRECHINA, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Manacor, los presentes autos de Juicio Verbal nº 828/2013, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. GABRIEL GALLARD AMENGUAL, representado por el Procurador de los Tribunales Sra. Pilar Perelló Amengual y asistido de la Letrada sra. María Isabel Risselló, contra D. RONALD NIJS, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad de 1.235'24 Euros, y en base a los siguientes;

ANTECEDENTES DE HECHO-FUNDAMENTO DE DERECHO-FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. GABRIEL GALLARD AMENGUAL, representado por el Procurador de los Tribunales Sra. Pilar Perelló Amengual, **debo CONDENAR Y CONDENO** a D. RONALD NIJS, en situación procesal de rebeldía, a que pague al actor la cantidad de 1.235'24 euros los intereses legales desde la interpelación judicial, así como a las costas del Juicio y poniendo en las actuaciones certificación de las misma, inclúyase la presente en el Libro de sentencias. Notifíquese la presente resolución a las partes, con expresión de que frente a la misma no cabe recurso en virtud de lo dispuesto en el Art. 455.1 de la LEC en la redacción dada por la Ley 37/2011 de medidas de agilización procesal (BOE nº 245 de 11 de octubre) al tratarse de una sentencia dictada en un juicio verbal por razón de la cuantía que no supera los 3.000 euros.

Así por esta mi sentencia, juzgado en esta misma instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Encontrándose dicho demandado, RONALD NIJS, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Manacor, a nueve de octubre de dos mil catorce

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL